



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público que el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento mediante resolución de fecha 13 de octubre de 2015 ha aprobado el padrón de contribuyentes de las siguientes tasas: Recogida de basura, Suministro de agua, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales correspondientes al tercer trimestre del año de 2015.

El periodo voluntario de cobro del mismo: del 13 de octubre al 12 de diciembre del año en curso.

Transcurrido el plazo de ingreso se iniciara el cobro por el procedimiento de apremio y se devengaran los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El citado padrón se encuentra expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y Formular caso que proceda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Maqueda 13 de octubre del año 2015.-El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

N.º I.-7798